



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2762-R-2019



Huancayo, 10 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 18871 del 08 de mayo 2019, a través del cual Juan Toledo Camargo Palacios, cesante docente, solicita pago de homologación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, el interesado solicita se le regularice el pago pendiente de homologación de diciembre 1983 al año 2005, para lo cual adjunta informe escalafonario y constancia de pagos;

Que, según Informe Legal N° 0360-2019-OGAL/UNCP presentado el 27 de mayo 2019, el Asesor Jurídico refiere que estando el requerimiento efectuado a lo señalado por la Unidad de remuneraciones y Pensiones, en el que se indica: Que la homologación establecida en el Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733, solo es aplicable para los docentes universitarios en actividad mas no a los docentes cesantes, precisa que la Oficina de Asesoría Jurídica se ciñe estrictamente a las normas legales y a lo indicado por el órgano jurisdiccional respecto al tema, mas conforme a lo establecido por la Resolución N° 0020-AU-2017, que autoriza al Rector de la UNCP, para el reconocimiento del derecho de homologación a los docentes por el periodo no pagado de diciembre de 1983 a julio 2004; opina se declare procedente la solicitud de homologación de remuneraciones, planteado por el ex docente Juan Toledo Camargo Palacios; igualmente se debe emitir la resolución indicando que la entidad no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado por no estar amparado en la base legal vigente en materia presupuestaria, dando por agotada la vía administrativa; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

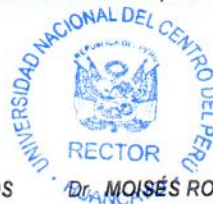
RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento y pago de homologación de remuneraciones, presentado por Juan Toledo Camargo Palacios, en mérito a la Resolución N°0020-AU-2017.
- 2° **NOTIFICAR** al interesado, que la entidad no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado por no estar amparado en la base legal vigente en materia presupuestaria, dando por agotada la vía administrativa.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR